

Cortazar, Guanajuato, a; 29 de septiembre del 2026

Asunto: El que se indica

**SOLICITANTE
P R E S E N T E:**

Por medio del presente escrito me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez otorgarle de la manera más atenta la información que solicita al presente, mediante una solicitud de información con número de **Folio 2230195900005026** realizada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 18 de agosto del presente año, a la cual se le hace de conocimiento lo siguiente:

Apreciable solicitante, se le informa que esta Unidad de Transparencia del Municipio de Cortazar, Gto., no es la competente para contar o poseer con la información solicitada, por lo que es incompetente para dar una respuesta a lo que nos requiere en su solicitud, ya que no está dentro de las funciones acceder al dominio la información requerida o iniciar algún proceso en otro municipio, por lo que aplica a este supuesto correspondiente al art. 130 de La LTAIPG. Se le sugiere realizar su solicitud al sitio web <https://www.irapuato.gob.mx/> en el apartado transparencia <https://www.irapuato.gob.mx/transparencia/>, al igual que puede consultar en las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado del Estado de Guanajuato. Cuando existe una inconformidad por la contestación recibida, debe presentarse una inconformidad en un Recurso de revisión para poder impugnar los datos otorgados a su solicitud de información. Anexo los siguientes pasos para que presente su inconformidad en la PNT:

1. **Inicia sesión:** Ingresa a la Plataforma Nacional de Transparencia con el mismo usuario y contraseña que utilizaste para realizar tu solicitud de información original.
2. **Busca tu historial:** Dirígete al apartado de solicitudes, selecciona la opción de "Mi historial" (indicando si es de carácter federal o local/estatal).
3. **Localiza el folio:** Utiliza los filtros o busca directamente el número de folio de la solicitud con la que estás inconforme.
4. **Selecciona la opción de queja:** Haz clic en el botón o enlace de "Queja" o "Recurso de revisión" asociado a dicha solicitud.
5. **Verifica tus datos:** Revisa que el número de folio, el tipo de solicitud y tus datos de persona solicitante sean correctos. Selecciona también el medio por el cual deseas recibir las notificaciones.
6. **Redacta el motivo de la queja:** En el campo correspondiente, expón los argumentos de tu inconformidad. Se recomienda incluir al inicio el folio de la solicitud, la fecha en que se dio la respuesta y la fecha en que la conociste,



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

- detallando claramente por qué consideras que la información es incompleta, incorrecta, inexistente o por qué no se te otorgó.
7. **Adjunta archivos de respaldo:** Si cuentas con documentos probatorios o archivos adicionales que sustenten tu queja, súbelos en formato PDF (cuidando los límites de tamaño permitidos por la plataforma).
 8. **Acepta y envía:** Lee y marca la casilla del aviso de privacidad, y finaliza dando clic en "Enviar recurso de revisión". El sistema generará un comprobante o número de acuse con un folio que debes guardar para dar seguimiento al estado de tu procedimiento.

Para interponer un recurso de revisión en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), debes presentar tu inconformidad dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para dar respuesta.

En caso de que tampoco obtengas la resolución buscada por medio del Recurso de Revisión, puedes impugnar por medio de un juicio de amparo, esto acorde al artículo 166, que a supra líneas dicta lo siguiente:

Derecho que tiene la persona recurrente para inconformarse
Artículo 166. Las resoluciones de Autoridades garantes del ámbito local podrán ser impugnadas ante la Autoridad garante federal mediante recurso de inconformidad de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II del Título Octavo de la Ley General, o ante las personas juzgadoras y tribunales especializados en materia de transparencia establecidos por el Poder Judicial de la Federación vía juicio de amparo.

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 39, fracciones I a la XII, Artículo 40, 41 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido reiterando la disponibilidad de esta Unidad por parte de esta Unidad.

A T E N T A M E N T E :

LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx